**Informe del auditor independiente**

Al Consejo de Administración y Accionistas de Compañía Ejemplo, S.A. de C.V. [[1]](#endnote-1)

A la Secretaria de Hacienda y Crédito Público

Al Servicio de Administración Tributaria (SAT),

A la Administración Local de Auditoría Fiscal de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[[2]](#endnote-2)

He auditado los estados financieros adjuntos de Compañía Ejemplo, S. A. de C. V., que comprenden el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2012, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, así como un resumen de las políticas contables significativas y los anexos de información requeridos exclusivamente por el SAT en el Anexo 16 (16A[[3]](#endnote-3)) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 (RMF), incluidos en el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2012 (SIPRED). Los estados financieros y los anexos antes mencionados han sido preparados por la Administración de Compañía Ejemplo, S.A. de C.V. de conformidad con los artículos 32-A y 52 del Código Fiscal de la Federación (CFF); 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, (75, 76, 77, 78, 79, 80[[4]](#endnote-4)) 81 y 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y con los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 (16A3) de la RMF, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 (213) de enero de 2013.

**Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros**

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros, de conformidad con los artículos 32-A y 52 del CFF; 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, (75, 76, 77, 78, 79, 804) 81 y 82 del RCFF y con los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 (16A3) de la RMF, de seleccionar las bases de preparación de los estados financieros que sean aceptables bajo las circunstancias y del control interno que considero necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviaciones materiales, debido a fraude o error.

**Responsabilidad del Auditor**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mi auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

**Opinión**

En mi opinión, los estados financieros y los anexos complementarios que se presentan exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones fiscales de Compañía Ejemplo, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2012, han sido preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad con los artículos 32-A y 52 del CFF; 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, (75, 76, 77, 78, 79, 804) 81 y 82 del RCFF y los formatos guía e instructivos de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 (16A3) de la RMF.

**Base de presentación de estados financieros**

Sin que ello tenga efecto sobre mi opinión, llamo la atención sobre la Nota X[[5]](#endnote-5) de los estados financieros, que describe que los mismos han sido preparados para ser utilizados por el SAT y, por lo tanto, se han presentado y clasificado conforme a los formatos y al instructivo que para tal efecto ha diseñado el SAT, y podrían no ser útiles para otros propósitos.

**Otros asuntos[[6]](#endnote-6)**

La Compañía Ejemplo, S.A. de C.V., ha preparado otros estados financieros al 31 de diciembre de 2012 para uso general, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas[[7]](#endnote-7), sobre los cuales se emitió una opinión conforme a las Normas Internacionales de Auditoría sin salvedades,[[8]](#endnote-8) con fecha \_\_\_\_\_\_.

Firma Auditor

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.P.C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Registro en la AGAFF Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2013

1. **NOTA:** Este instructivo se presenta como un apoyo para la elaboración del informe fiscal, no sustituye las disposiciones del CFF, de su Reglamento ni del Anexo 16 o 16 A de la RMF; tampoco sustituye a las Normas Internacionales de Auditoría. Para una mayor referencia deben consultarse directamente los ordenamientos o normas antes mencionados.

   Anotar el nombre completo del contribuyente. [↑](#endnote-ref-1)
2. Especificar la dependencia relativa al domicilio fiscal del contribuyente o la competencia que le corresponda. [↑](#endnote-ref-2)
3. Debe señalarse el Anexo a la RMF que corresponda al contribuyente como sigue:

   Anexo 16 publicado el 11 de enero de 2013:

   Estados financieros general.

   Contribuyentes autorizados para recibir donativos.

   Personas morales que tributen en el régimen simplificado, y las personas físicas que exclusivamente realicen actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas, así como las dedicadas al autotransporte terrestre de carga o pasaje

   Anexo 16A publicado el 21 de enero de 2013:

   1. Sociedades controladoras y controladas que consolidan para efectos fiscales.
   2. Instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto limitado.
   3. Instituciones de seguros y fianzas.
   4. Intermediarios financieros no bancarios, aplicable a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entidades de ahorro y crédito popular conforme a la ley de ahorro y crédito popular y a otros intermediarios financieros no bancarios.
   5. Casas de cambio.
   6. Casas de bolsa.
   7. Sociedades controladoras de grupos financieros.
   8. Sociedades de inversión de capitales.
   9. Sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda.
   10. Establecimientos permanentes de residentes en el extranjero.

   [↑](#endnote-ref-3)
4. Seleccionar los artículos del RCFF aplicables al contribuyente del que se trate según aplique:

   75 Información adicional al dictamen de una persona moral del régimen simplificado y de persona física del sector primario y autotransporte.

   76 Información adicional al dictamen que deberán proporcionar los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

   77 Información adicional al dictamen que deberán proporcionar las instituciones de seguros y fianzas.

   78 Información adicional al dictamen que deberán proporcionar las sociedades controladoras que consolidan su resultado o pérdida fiscal. En caso de que se trate de una sociedad controladora, deberá utilizarse el formato correspondiente para este tipo de entidades.

   79 Información adicional al dictamen que deberán proporcionar las sociedades que se escindan.

   80 Información adicional al dictamen que deberán proporcionar las sociedades que subsistan o surjan de una fusión.

   Es importante considerar que, en caso de que sean aplicable alguno o algunos de los artículos del RCFF antes mencionados; se deben hacer las adaptaciones necesarias agregando los párrafos requeridos en los artículos antes mencionados en el modelo del informe sobre la revisión de la situación fiscal. [↑](#endnote-ref-4)
5. En la nota a los estados financieros debe describirse las bases de su preparación. [↑](#endnote-ref-5)
6. Si se considera conveniente podría adicionarse este párrafo:

   *“Los estados financieros y los anexos complementarios que se presentan en cumplimiento de las obligaciones fiscales de Compañía Ejemplo X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2011, fueron auditados de acuerdo con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en México, sobre los cuales emití una opinión sin salvedades el … de ……. de 2012.”* [↑](#endnote-ref-6)
7. O mencionar el marco de referencia utilizado. [↑](#endnote-ref-7)
8. O mencionar si se emitió una opinión modificada, opinión desfavorable (adversa) o denegación (abstención).

   \* \* \* \* \* [↑](#endnote-ref-8)